

ESCRITURA NRO.

ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL

OTORGADO POR:

AGHARTSA S.A.

CUANTIA: USD \$ 224.320,00

di. cop.

\*\*\*\* NF \*\*\*\*

fact. nro.

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, a siete de Octubre del dos mil tres, ante mi, DOCTOR EDUARDO PALACIOS MUÑOZ, NOTARIO PUBLICO NOVENO DE ESTE CANTON, Comparece a la suscripción del presente instrumento la señorita DANIELA RAMOS VAZQUEZ, en su calidad de Gerente General de AGHARTSA S.A., soltera, mayor de edad y capaz ante la ley para celebrar cualquier acto o contrato, a quien de conocer doy fe, y cumplidos los requisitos legales previos, manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO. En el protocolo de escrituras públicas a su cargo dignese agregar una que contiene el aumento de capital de una sociedad anónima de conformidad con las siguientes cláusulas: COMPARECIENTE Y DECLARACIONES. Comparece a otorgar la presente escritura la señorita DANIELA RAMOS VAZQUEZ, en su calidad de Gerente General de AGHARTSA S.A., soltera, mayor de edad y conforme a derecho

declara: ANTECEDENTES. UNO. AGMARTSA S.A. es una compañía constituida mediante escritura otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito Dr. Rodrigo Salgado Valdez el diez y seis de julio de mil novecientos noventa y seis, aprobada por resolución noventa y seis punto uno punto uno punto uno punto dos mil cuatrocientos ochenta y cuatro, el trece de septiembre del mismo años, e inscrita en el Registro Mercantil con el número dos mil quinientos setenta y seis (2576), tomo ciento veinte y siete (127), y dos mil seiscientos setenta y cinco (20675) del repertorio, el veinte de septiembre de mil novecientos noventa y seis. DOS. Mediante escritura otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, el trece de febrero del dos mil tres, se reformó los estatutos y se cambió el domicilio de la compañía a la ciudad de Cuenca, la escritura fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca bajo el número ciento setenta y cuatro de fecha veinte y ocho de abril del dos mil tres, conjuntamente con la resolución N. CERO TRES.Q.I.J. UN MIL CINCUETA Y OCHO de la Intendencia de Compañías de Quito, marginada en el Registro Mercantil de Quito, el seis de mayo del dos mil tres. TRES.- La junta General extraordinaria y Universal de accionistas de fecha diez de junio de dos mil tres, resolvió un aumento de capital y la reforma de los estatutos sociales en los términos que consta de la Junta que se acompaña como habilitarte: Con estos antecedentes declara: DECLARACIONES: Con los

antecedentes expuestos la compareciente en la calidad en que lo hace declara: UNO. Que se Incrementa el capital social de la Empresa en la suma de DOSCIENTOS VEINTE Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, tomando los mismos de las siguientes cuentas: Aporte a futuras capitalizaciones la suma de DOSCIENTOS DOCE MIL CIENTO CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 71/100 (US\$212.105,71), por compensación de créditos la suma de DOCE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS DOLARES 43/100 (US\$12.186,43) y se decreta un pago en numerario por la suma de VEINTE Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 86/100 (US\$27,86), con lo que el capital suscrito de la empresa será de DOSCIENTOS VEINTE Y CINCO MIL CIENTO VEINTE DOLARES de los Estados Unidos De América. (US\$225.120,00). En la misma junta la accionista Daniela Ramos cedió su derecho preferente en el aumento a la señora Rocío Vázquez quien aceptó la cesión. DOS. A consecuencia del aumento de capital se reforma el articulo tercero de los estatutos el mismo que dirá: "ARTICULO TERCERO. DEL CAPITAL. El CAPITAL SUSCRITO y pagado de la compañía es de DOSCIENTOS VEINTE Y CINCO MIL CIENTO VEINTE dólares de los Estados Unidos de América, dividido en doscientos veinte y cinco mil ciento veinte acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR CADA UNA numeradas desde el uno hasta el doscientos veinte y cinco mil ciento veinte inclusive. El CAPITAL AUTORIZADO de la compañía se lo fija en la

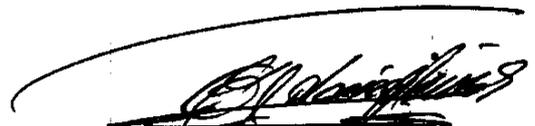
suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL dólares de los Estados Unidos de América. El incremento del capital suscrito y pagado hasta el monto del capital autorizado, se realizará por resolución de la Junta General de Accionistas siguiendo para el efecto el procedimiento de ley TRES. En la misma junta se aprobó el cuadro de integración de capital que las accionistas lo suscribieron, aceptando el mismo y se obligan a cancelar el aporte en numerario en el plazo de ocho días. CUATRO. Que todos los accionistas de la empresa son ecuatorianos. La empresa se encuentra al día en el pago de sus obligaciones y no tiene contratos con el Estado. Se acompaña como documentos habilitantes, copia del nombramiento de la compareciente y copia del acta de junta universal de accionistas de la referencia. Hasta aquí la minuta. Ud. señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de la presente escritura. ATENTAMENTE, DOCTOR. JULIO E. AGUILAR V., ABOGADO MATRICULA NUMERO SEISCIENTOS VEINTE Y SIETE DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY.- Hasta aquí la minuta que se agrega, los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes. Leída que les fue, la presente escritura íntegramente a los otorgantes por mi el Notario, se

 Dr. Eduardo Palacios Muñoz  
NOTARIO PUBLICO NO. 1  
CUEENCA ECUADOR

ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de  
acto de todo lo cual doy fe.-

*Daniel Tambo*

010270549-8

  
 Dr. Eduardo Palacios Muñoz  
NOTARIO PUBLICO NO. 1  
CUEENCA ECUADOR

ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de  
acto de todo lo cual doy fe.-

Daniel Ramos

010270549-8

  
 Dr. Eduardo Palacios M...  
NOTARIO PUBLICO N...  
QUENCA ECUADOR.

AGHARTSA S.A.

Cuenca, 11 de junio de 2003

Señorita  
DANIELA RITA RAMOS VAZQUEZ ✓  
Ciudad.

De mi consideración.

La Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la compañía AGHARTSA S.A. realizada el día 11 de junio de 2003, designó a Ud. para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la empresa para el periodo estatutario de tres años. Sus obligaciones son las consagradas en las leyes, reglamentos y en el Art. Décimo octavo de los estatutos de la empresa, entre ellos le corresponde la representación legal judicial y extrajudicial de la Compañía.

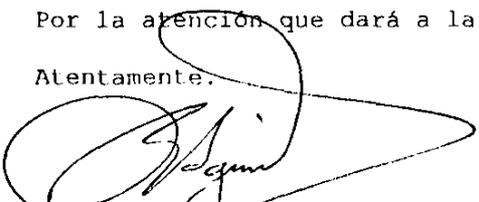
Su designación se hace en reemplazo de la Sra. Alicia Tapia González.

AGHARTSA S.A. es una compañía, constituida mediante escritura otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno Dr. Rodrigo Salgado Valdez de la ciudad de Quito el 16 de julio de 1996, inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Quito con el número 2576, tomo 127, y 20675 del repertorio, el 20 de septiembre de 1996. Mediante escritura otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, el 13 de febrero del 2003, se reformó los estatutos y se cambió el domicilio de la compañía a la ciudad de Cuenca, la escritura fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca bajo el número 174 de fecha 28 de abril del 2003, conjuntamente con la resolución N. 03.Q.I.J.1058 de la Intendencia de Compañías de Quito, marginada en el Registro Mercantil de Quito, el 6 de mayo del 2003.

Este nombramiento con su aceptación le servirá de suficiente credencial para el desempeño de sus funciones.

Por la atención que dará a la presente.

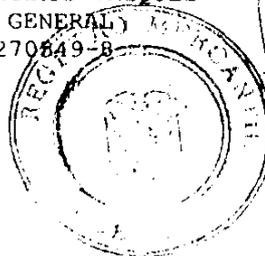
Atentamente.

  
DR. JULIO E. AGUILAR V.  
SECRETARIO AD-HOC

✓  
Acepto la designación que antecede.  
Cuenca 11 de junio de 2003

*Daniela Ramos*

DANIELA RITA RAMOS VAZQUEZ  
GERENTE GENERAL  
C.I. 010270849-8



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 901. del Registro de Inscripciones

Cuenca, a 30 JUN. 2003

*Ramos*  
El Registrador Mercantil

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL  
AGHARTSA S.A.  
JUNTA DE JUNIO DE 2003

NOMBRE DEL ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	SUSCRIPCION	AP. FUT. CAP.	COM. CRED.	AP. NUMERARIO	TOTAL
ROCIO VAZQUEZ ALCAZAR	720,00	224.300,00	212.105,71	12.186,43	7,86	225.020,00
DANIELA RAMOS VAZQUEZ	80,00	20,00			20,00	100,00
	800,00	224.320,00	212.105,71	12.186,43	27,86	225.120,00

*Rocio Vazquez*  
ROCIO VAZQUEZ ALCAZAR  
ACCIONISTA

*Daniela Ramos*  
DANIELA RAMOS VAZQUEZ  
ACCIONISTA

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE  
AGHARTSA S.A.

En la ciudad de Cuenca, a los diez días del mes de junio de dos mil tres, en el Salón Tomebamba del Hotel El Dorado ubicado en la calle Gran Colombia y Luis Cordero de la ciudad de Cuenca, siendo las dieciocho horas treinta minutos se reúnen las señoras: MARIA DEL ROCIO VAZQUEZ ALCAZAR, propietaria de 720 acciones y la señorita DANIELA RAMOS VAZQUEZ, propietaria de 80 acciones, quienes representan el cien por ciento del capital suscritos de la empresa, con la finalidad de constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la empresa. Preside la Junta la señorita DANIELA RAMOS VAZQUEZ y por unanimidad se nombra como secretario ad-hoc al Dr. Julio E. Aguilar V., y expresan su voluntad para tratar el siguiente orden del día.

- 1.- Aumento de capital y reforma de estatutos.
- 2.- Designación de Presidente, Gerente General y Comisario de la Empresa.

Se pasa a tratar el primer punto del orden del día al efecto, toma la palabra la señora Rocío Vázquez Alcázar, y propone a la junta se realice un aumento de capital por la suma de 224.320 dólares de los Estados Unidos de América. Luego de analizar el tema, la Junta General Extraordinaria y Universal por unanimidad **RESUELVE**: UNO. Incrementar el capital social de la Empresa en la suma de DOSCIENTOS VEINTE Y CUATRO MIL TRESCIENTO VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, tomando los mismos de las siguientes cuentas: Aporte a futuras capitalizaciones la suma de US\$212.105,71, por compensación de créditos la suma de US\$12.186,43 y se decreta un pago en numerario por la suma de US\$27,86, con lo que el capital suscrito de la empresa será de US\$225.120,00 dólares de los Estados Unidos De América. En este acto la accionista Daniela Ramos cede su derecho preferente en el aumento a la señora Rocío Vázquez quien acepta la cesión. DOS. A consecuencia del aumento de capital se reforma el artículo tercero de los estatutos el mismo que dirá: "ARTICULO TERCERO. DEL CAPITAL. El CAPITAL SUSCRITO y pagado de la compañía es de DOSCIENTOS VEINTE Y CINCO MIL CIENTO VEINTE dólares de los Estados Unidos de América, dividido en doscientos veinte y cinco mil ciento veinte acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR CADA UNA numeradas desde el uno hasta el doscientos veinte y cinco mil ciento veinte inclusive. El CAPITAL AUTORIZADO de la compañía se lo fija en la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL dólares de los Estados Unidos de América. El incremento del capital suscrito y pagado hasta el monto del capital autorizado, se realizará por resolución de la Junta General de Accionistas siguiendo para el efecto el procedimiento de ley" TRES. En este mismo acto se aprueba el cuadro de integración de capital que las accionistas lo suscriben en este acto, aceptando el mismo y se obligan a cancelar el aporte en numerario en el plazo de ocho días. Al estar suscrito el ciento por ciento del capital a ser aumentado no se hace necesario publicar por la prensa la convocatoria para el aumento de capital. Queda la gerente general de la Empresa a realizar todos los tramites para perfeccionar el aumento.

Se pasa a conocer el segundo punto del orden del día, al efecto se informa que por efectos del cambio de domicilio de la empresa se hace necesario tener registrados los nombramientos de la administración en la ciudad de Cuenca por lo que luego de analizar el tema la Junta General Extraordinaria y Universal **RESUELVE**: Designar a la señora ALICIA TAPIA GONZALEZ Presidente de la Empresa, a la señorita DANIELA RAMOS VAZQUEZ, Gerente General y al señor Mario Quiñónez Comisario de la Empresa, para lo cual se autoriza al secretario de la Junta Emitir los nombramientos y proceder a su inscripción.

Sin mas asuntos que tratar la señorita Presidente declara un receso para la redacción del acta de Junta. Redactada que fue se reinstala la Junta con el mismo número de asistentes, se da lectura y se aprueba su redacción y ratifican en las resoluciones adoptadas. Sin mas asuntos que tratar, termina la presente junta siendo las diecinueve horas veinte y cinco minutos.

*Daniela Ramos*

DANIELA RAMOS VAZQUEZ  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

*Rocio Vazquez*

ROCIO VAZQUEZ ALCAZAR

*Dr. Julio E. Aguilar V.*

DR. JULIO E. AGUILAR V.  
SECRETARIO AD-HOC.

HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.

SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA  
PRIMERA COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO Y SELLO EL MISMO DIA DE  
SU CELEBRACION. \_

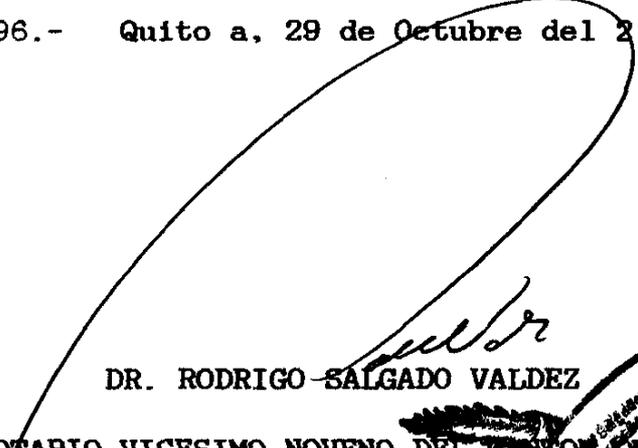
*Dr. Eduardo Palacios Muñoz*  
Dr. Eduardo Palacios Muñoz  
NOTARIO PUBLICO

RAZON : --DOY FE :----- Que al margen de la matriz de la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos que constan de éstas copias, he sentado razon de haber sido APROBADA mediante Resolucion de la Superintendencia de Compañías número- 03 - C - DIC - 0629 de fecha 22 de octubre del 2003 . . . .

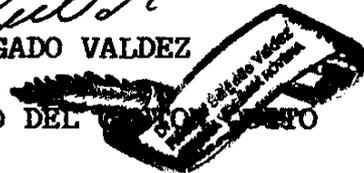
Cuenca, a 24 de octubre del 2003.-

*Dr. Eduardo Palacios Muñoz*

ZON: Mediante Resolución número 03-C-DIC- 0629 dictada por el Sr. Eduardo Maldonado Seade, Intendente de Compañías de la Ciudad de Cuenca el 22 de Octubre del 2003, fue aprobada la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA CIA. "AGHARTSA S.A.", otorgada en la Notaría Novena del Cantón Cuenca, el 07 de Octubre del 2003. Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz de Constitución de la citada Compañía, celebrada en ésta Notaría el 16 de Julio de 1.996.- Quito a, 29 de Octubre del 2.003.-

  
DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ

NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON CUENCA



*Do-*

ZOH: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. 03-C-DIC-0629 del Intendente de Compañías de Cuenca de fecha veinte y dos de Octubre del dos mil tres, bajo el No. 437 del REGISTRO MERCANTIL. Queda archivada la Segunda copia certificada de la escritura pública de aumento de capital suscrito, establecimiento de un nuevo capital autorizado y la reforma al estatuto de la compañía: **AGHARTSA S.A.** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 881, de veinte y nueve de Agosto del mismo año. Se anotó en el Repertorio con el No. 5.403.- **CUENCA, A ONCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES.- EL REGISTRADOR MERCANTIL.-**

*Reina*

**DR. REINALDO AUQUILIA LUCERO**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON CUENCA

